



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

N°010.....-2023-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 13 de enero del 2023

Visto,

El Expediente N° 23-001212-001, NOTA INFORMATIVA N° 001-2023-UTI-HEVES e Informe N° 003-2023-EGE-OGRH-HEVES sobre licencia sin goce de haber a favor del servidor **CESAR PAUL ROBLES VALLE**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud S/N de fecha 09 de enero de 2023 el servidor CESAR PAUL ROBLES VALLE solicita licencia sin goce de remuneraciones por 30 días a partir del 16 de enero hasta 15 de febrero de 2023, por motivos particulares;

Que, el jefe de la Unidad de la Tecnología de la Información Ing. MIGUEL A. GUTIERREZ REYES comunica mediante NOTA INFORMATIVA N° 001-2023-UTI-HEVES a la Jefatura de Gestión Oficina de Gestión de Recursos Humanos Abg. LUZ OFELIA MARTINEZ VELEZMORO, sobre licencia sin goce de remuneración por un periodo de treinta (30) días calendarios a solicitud del servidor CESAR PAUL ROBLES VALLE, para lo cual su jefatura emite opinión favorable;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, define el Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece en su numeral 12.2 del artículo 12° que se suspende la obligación de servicios del trabajador sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el literal g) del artículo 6° del indicado Decreto Legislativo dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador entre otros derechos laborales, la licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el inciso a) del artículo 22° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital de Emergencias Villa El Salvador se establece que "(...) *Por motivos particulares, concedido hasta por noventa (90) días calendarios, durante un periodo anual y solicitado con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha requerida siempre y cuando cuente con un (1) año de servicios (...)*";

Que, con Informe N° 003-2023-EGE-OGRH-HEVES la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo, concluye declarando procedente la licencia sin goce de haber a favor del servidor CESAR PAUL ROBLES VALLE, habiéndose verificado que ingresó a laborar en la Entidad el 01 de mayo de 2018 en el cargo de Especialista en Soporte Informático de la Unidad de la Tecnología de la Información, con vínculo vigente, y tal como se observa del NOTA



INFORMATIVA N° 001-2023-UTI-HEVES el jefe de la Unidad de la Tecnología de la Información da conformidad a la licencia solicitada por el servidor;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el numeral 11.2 del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR licencia sin goce de haber, por motivos particulares, al servidor **CAS CESAR PAUL ROBLES VALLE**, Especialista en Soporte Informático de la Unidad de la Tecnología de la Información, por el periodo de treinta (30) días calendarios, a partir del 16 de enero hasta 15 de febrero de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al interesado.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
[Firma]
D^{CA} SOC. LUZ OFELIA MARTINEZ VELEZMORO
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

LOMV / nsa